



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1663

NOTA Nº

LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA, 05 JUN. 2019

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia
certificada de la Resolución I.P.V. Nº 1196/19.-

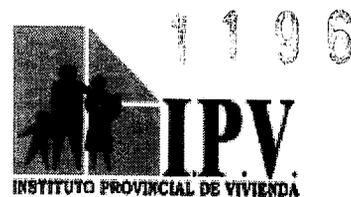
Atentamente.

| |
|------|
| IPV |
| SGAA |
| cag |
| |

| | |
|---|-----------|
| Comité de Seguimiento Instituto Provincial de Vivienda AL SEGUIMIENTO | |
| Fecha: 06/06/19 | Hs: 12:28 |
| Número: 447 | Folios: 3 |
| Expte. Nº | |
| Clasif: | |
| Recibido: | leg 3420 |



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA, 05 JUN 2019

VISTO: la Resolución N° 1213/18 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "30 Viviendas URP – Ushuaia", en la Urbanización Río Pipo de la ciudad de Ushuaia, en el marco de lo establecido en el Convenio Registro IPV. N° 0007/15, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego y el Instituto Provincial de Vivienda.

Que mediante Nota ME N° 3120/18, Nota MS – N° 2254/18, se informa listado definitivo de beneficiarios para cubrir el cupo de 30 viviendas disponibles en la obra "Profesionales de la Salud".

Que a través de la Resolución I.P.V. N° 1019/19 se deroga la Resolución I.P.V. N° 2254/18 y se deja sin efecto el Convenio de Ocupación, registro I.P.V. N° 0128/18 suscripto con el Sr. Maximiliano Jesús GONZALEZ DNI N° 25.519.649 y la Sra. Alicia Beatriz CURVELO DNI N° 24.569.501, por la unidad funcional sita en RIO POLICARPO N° 1473 – PB, correspondiente a la Obra "30 Viviendas URP – Ushuaia", en la Urbanización Río Pipo de la ciudad de Ushuaia.

Que el Área Social informa que la Sra. Carolina Alejandra, RAMIREZ, DNI. N° 26.673.637, y el Sr. Carlos Martín, VARELA, DNI N° 32.124.508 inscriptos en la mencionada operatoria y de acuerdo al listado de prelación, han cumplido con los requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a solución habitacional IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe a la Sra. Carolina Alejandra, RAMIREZ, DNI. N° 26.673.637, y al Sr. Carlos Martín, VARELA, DNI N° 32.124.508, como postulantes y preadjudicatarios que reúnen el perfil y han cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeto a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar a la Sra. Carolina Alejandra, RAMIREZ, DNI. N° 26.673.637, y-///

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



05 JUN 2019

...//2

al Sr. Carlos Martín, VARELA, DNI N° 32.124.508, como postulantes y preadjudicatarios a la Obra "30 Viviendas URP - Ushuaia", en el marco de lo establecido en el Convenio Particular Registro IPV. N° 0007/15, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego y este Instituto, en carácter de "condicional", sujetos a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTICULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, al Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

1196

| |
|-----|
| IPV |
| A.S |
| CS |

Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL